DE FINZALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) N

ENTRE EL COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED Y MARIA ALEJANDRA GARZON DUARTE
VIGENCIA 2026

Contrato de compraventa (bienes muebles) No.	16
Nombre del contratista:	Maria Alejandra Garzon Duarte NIT No. 1.030.618.853 - 1
Objeto del contrato:	Compra de elementos para juego de roles de los niños y niñas de primera infancia de la institución. Comprende disfraz y kit del mismo.
Valor inicial del Contrato:	($1.832.300) Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	($1.832.300) Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D. pagará al CONTRATISTA, la suma de ($1.832.300) Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	Olga Lucia López H.
Plazo de ejecución:	(15) Quince Días
Registro presupuestal:	20
Fecha de suscripción:	23 de septiembre de 2026
Fecha de inicio:	23 de septiembre de 2026
Fecha de terminación:	16 de octubre de 2026
Fecha de la presente acta:	16 de octubre de 2026

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED, de una parte CAMILO ERNESTO CORTES GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80257663 expedida en Bogota quien obra como rector ordenador del gasto del COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED, nombrado(a) mediante Resolución No. 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el Sr(a) OLGA LUCIA LÓPEZ H. en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 16 y de otra parte MARIA ALEJANDRA GARZÓN DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1030618853 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 16 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 16, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

SEGUNDA : el COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 16 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	$ 1.832.300	
Valor Adición	$ -	
Valor Reducción	$ -	
Pagos parciales		$ -
Saldo a favor del contratista		$ 1.832.300
Sumas Iguales	**$ 1.832.300**	**$ 1.832.300**

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de ($1.766.263) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 16 de 2026, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de ($1.766.263) Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 16 de 2026. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 16 de octubre de 2026

Camilo Ernesto Cortes Gonzalez
Rector(a) Ordenador del Gasto

Maria Alejandra Garzon Duarte
Contratista

Olga Lucia López H.
Supervisor del contrato